



DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN URGENTE

29 DE JUNIO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), establece que el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. El Código establece en su artículo 64 fracción XX (sic), inciso b), como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.



5. De conformidad con el artículo 35 fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura, para lo cual el Titular de la unidad administrativa presentará la solicitud respectiva a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro); una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días el Centro elaborará un proyecto de dictamen mediante el cual propondrá a la Junta la procedencia o improcedencia de la solicitud de readscripción.

6. En observancia al considerando que antecede el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio IEDF/DECEyEC/1019/2012, remitió al Centro, la solicitud para la readscripción de la funcionaria María Eugenia Amor Aburto, a la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

7. Mediante oficio IEDF/UTSI/0839/2012 y en observancia al considerando 5 del presente acuerdo, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, remitió al Centro, la solicitud para la readscripción de la funcionaria Rocío Mendoza Cruz, a la plaza de Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo adscrita a la Unidad Técnica referida.

8. Mediante oficio IEDF/DEPC/0426/2012, en observancia al considerando 5 el Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, remitió al Centro la solicitud para la readscripción de la funcionaria María Isabel Welsh Narváez, a la plaza de Subdirector de Procedimientos Participativos adscrita en la Dirección descrita.



9. A efecto de dar cumplimiento al artículo 35 fracción II del Estatuto, el Centro remitió mediante diversos IEDF/UTCDF/0488/2012, IEDF/UTCDF/0489/2012 e IEDF/UTCDF/0494/2012, a la Secretaría Administrativa los dictámenes que autorizan las readscripciones de referencia en los considerandos 6, 7 y 8, a efecto de ponerse a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA082-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad autorizar los dictámenes por los que se readscriben a las funcionarias siguientes:

- a) María Eugenia Amor Aburto, a la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- b) Rocío Mendoza Cruz, a la plaza de Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; y
- c) María Isabel Welsh Narváez, a la plaza de Subdirector de Procedimientos Participativos adscrita a la Dirección Ejecutiva De Participación Ciudadana.

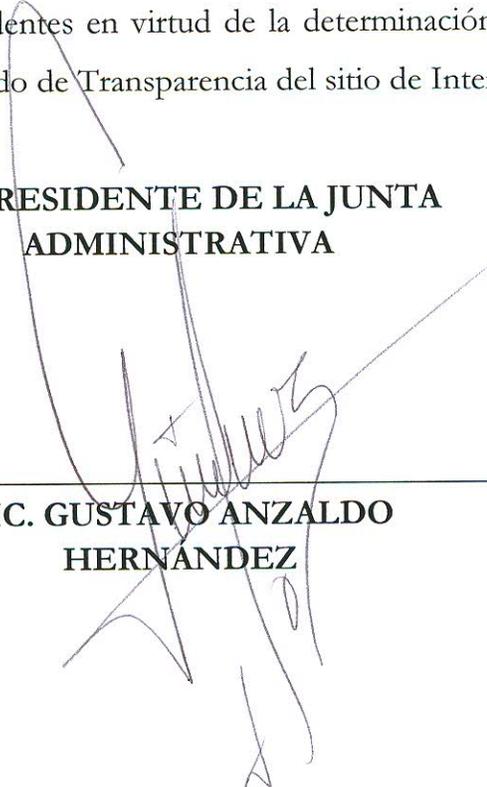
Con las observaciones formuladas por la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y de Organización y Geografía Electoral, y en términos de los documentos anexos los cuales forman parte integral del presente acuerdo.



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, notifique del contenido de presente acuerdo.

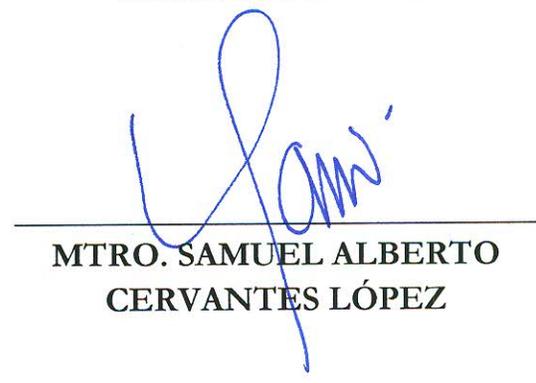
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE READSCRIBE A UNA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA A MARÍA EUGENIA AMOR ABURTO.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64 fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Instituto.
2. De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/DECEyEC/1019/2012 de fecha 25 de junio de 2012, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la readscripción de la funcionaria María Eugenia Amor Aburto, a la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a partir de 1 de julio de 2012.
4. Con base en lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de Analista, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:



Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos)
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Actuaría, Contaduría.
Área de Experiencia	Administración pública y político electoral.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

5. De la documentación remitida por el solicitante, se aprecia que la funcionaria María Eugenia Amor Aburto tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Relaciones Industriales.
Área de Experiencia	Revisión y elaboración de informes sobre el POA y Presupuesto, diseño y aplicación de métodos de control administrativo, sistematización de información, operación de sistemas informáticos,
Años de experiencia	6 años.
Otros conocimientos	Especialidad en Programación Neurolingüística, Diplomado en Desarrollo Humano, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ética Pública, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6. Derivado del análisis del perfil se desprende que la candidata acredita una formación profesional distinta a la requerida, pero que se encuentra relacionada con lo solicitado; además de la información manifestada en el perfil de la candidata, se advierte que cuenta con experiencia en administración pública, en el manejo del Programa Operativo Anual, del Presupuesto Institucional, y los sistemas informáticos del Instituto, por tanto se estima procedente la readscripción propuesta.
7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0488/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE READSCRIBE A UNA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y*

EDUCACIÓN CÍVICA A MARÍA EUGENIA AMOR ABURTO, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.

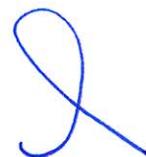
8. La vigencia de la solicitud iniciará a partir del 1 de julio de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica para readscribir a la funcionaria María Eugenia Amor Aburto, al puesto de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria.



DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE READSCRIBE A LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD, REDES Y CÓMPUTO ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A ROCÍO MENDOZA CRUZ.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64 fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Instituto.
2. De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/UTSI/0839/2012 de fecha 25 de junio de 2012, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos solicitó la readscripción de la funcionaria Rocío Mendoza Cruz, a la plaza de Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a partir de 1 de julio de 2012.
4. Con base en lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales.
Área de Experiencia	Administración de tecnologías de la información y telecomunicación, Seguridad Informática y redes informáticas, innovación tecnológica. Elaboración de bases para licitaciones.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	60 % de conocimiento del idioma inglés. Administración de proyectos, Administración de la calidad, Administración de redes, Cableado estructurado. Conocimiento Windows, Unix y Linux, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. De la documentación remitida por el solicitante, se aprecia que la funcionaria Rocío Mendoza Cruz tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Ingeniería (Título)
Formación Profesional	Comunicaciones y Electrónica.
Área de Experiencia	Administración de tecnologías de la información y telecomunicación, desarrollo de sistemas y redes informáticas, innovación tecnológica. Elaboración de bases para licitaciones, experiencia en el área de redes y seguridad informática.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Conocimientos sobre tecnologías de la información, en redes, administración y troubleshooting de Cisco.

6. Del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como de la funcionaria, señalados en los numerales 4 y 5 del presente instrumento, se concluye que la funcionaria propuesta cumple con el perfil del puesto al cual se solicita su readscripción.
7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0489/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE READSCRIBE A LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD, REDES Y CÓMPUTO ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE*

SERVICIOS INFORMÁTICOS A ROCÍO MENDOZA CRUZ, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.

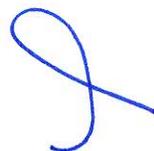
8. La vigencia de la solicitud iniciará a partir del 1 de julio de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud del Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para readscribir a la funcionaria Rocío Mendoza Cruz, al puesto de Subdirector de Seguridad, Redes y Cómputo adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria.



DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE READSCRIBE A LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS PARTICIPATIVOS ADSCRITA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A MARÍA ISABEL WELSH NARVÁEZ.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64 fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Instituto.
2. De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/DEPC/0426/2012 de fecha 29 de junio de 2012, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitó la readscripción de la funcionaria María Isabel Welsh Narváez, a la plaza de Subdirector de Procedimientos Participativos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a partir de 1 de julio de 2012.
4. Con base en lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de Subdirector de Procedimientos Participativos, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Sociología, Pedagogía.
Área de Experiencia	Elaboración, seguimiento y evaluación de programas y actividades institucionales; elaboración de procedimientos, organización y administración de procesos, atención y vinculación con la ciudadanía, promoción de la participación ciudadana, organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación político-electoral y de participación ciudadana, planeación estratégica, manejo de Microsoft Office, negociación y resolución de conflictos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. De la documentación remitida por el solicitante, se aprecia que la funcionaria María Isabel Welsh Narváez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Título de Licenciatura.
Formación Profesional	Contaduría Pública.
Área de Experiencia	Coordinación, supervisión y control de recursos humanos, materiales y financieros, registros contables y presupuestales, coordinación de mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, procedimientos administrativos.
Años de experiencia	19 años.
Otros conocimientos	Técnicas e instrumentos de planeación, dirección y liderazgo; responsabilidades administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ética Pública.

6. Derivado del análisis del perfil se desprende que la candidata acredita una formación profesional distinta a la requerida, pero que se encuentra relacionada con lo solicitado; además de la información manifestada en el perfil de la candidato se advierte que ésta cuenta experiencia en administración pública, en el control de personal, procedimientos administrativos, por tanto se estima procedente la readscripción propuesta.
7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFD/0494/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN*

QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE READSCRIBE A LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS PARTICIPATIVOS ADSCRITA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A MARÍA ISABEL WELSH NARVÁEZ, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.

8. La vigencia de la solicitud iniciará a partir del 1 de julio de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud del Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para readscribir a la funcionaria María Isabel Welsh Narvárez, al puesto de Subdirector de Procedimientos Participativos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria.

